ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA", ID N° 389.080

Asunción, 30 de marzo de 2021

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA", ID N° 389.080,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA DE LA SECCIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN EL PUNTO 11. "VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Fecha: 06/04/2021
Lugar: Planta de Petropar en Villa Elisa.
Hora: 09:00 h.
Procedimiento: Los interesados deberán realizar visitas a la zona de Obra, previas a la presentación de Ofertas de forma Obligatoria, para una correcta interpretación de las Especificaciones Técnicas. Durante las visitas, el Oferente deberá verificar la información suministrada en estas especificaciones, y analizar si las dimensiones y características aquí mencionadas son suficientes para el alcance de los trabajos. PETROPAR expedirá las Constancias de la Visita Técnica, que deberán presentarse en la parte técnica de la oferta.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Roberto Candia número de contacto (0985-729934) y el Ing. Israel Román número de contacto (0981-362737)
Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

MODIFICACION Nº 02

EN LA CONDICIONES CONTRACTUALES, SE MODIFICA EL NUMERAL 10 "REAJUSTE" QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA", ID N° 389.080

reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme lo indicado más abajo.

La contratante realizará el reajuste del precio del contrato con base en la variación porcentual decretada, calculado sobre el porcentaje indicado en el "Formulario N° 05" que forma parte de la oferta.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución.

En caso de que el proveedor se halle atrasado con respecto al cumplimiento del servicio indicado en el Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

MODIFICACION Nº 03

EN LA SECCION FORMULARIOS, SE AGREGA EL FORMULARIO N° 05 "DECLARACION JURADA", EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA.

MODIFICACION Nº 04

SE MODIFICA LA FECHA TOPE DE CONSULTAS, LAS FECHAS ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones